

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Almería, por importe de 1.613.624,83 euros correspondientes a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.01.04.765.12.81A.1, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe con cargo al ejercicio 2003, librándose el 25% restante, con cargo al 2004 una vez haya sido justificado el primer pago.

Tercero. El ingreso de la transferencia deberá justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, mediante una certificación con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las AP y PAC y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 7 de julio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1730/03, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1730/03, interpuesto por doña Josefa Romera Jiménez, contra la Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), publicado en BOJA núm. 65, de 4 de abril, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

lucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de enero al 28 de febrero de 2003.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 85 de 7 de mayo de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2003.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 10 de julio de 2003.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C (Desarrollo de la Economía Social), en el período comprendido entre los días 1 de enero y 30 de junio. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Córdoba, 7 de julio de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

A N E X O

Expte.: RS.0047.CO/02.
Beneficiario: Plenilunio, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0052.CO/02.
Beneficiario: Fábrica de Muebles Auxiliares Hermanos Lobato, S.L.L.
Municipio y provincia: Benamejé. Córdoba.
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0053.CO/02.
Beneficiario: Rem Computers, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 12.000,00 euros.

Expte.: RS.0008.CO/03.
Beneficiario: Mantecor, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Alcolea. Córdoba.
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: SC.0003.CO/02.
Beneficiario: Vestrum Artesanía, S.L.L.
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.
Subvención: 45.500,00 euros.

Expte.: SC.0007.CO/02.
Beneficiario: Teleulia, S.L.L.
Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.
Subvención: 19.200,00 euros.

Expte.: SC.0013.CO/02.
Beneficiario: López y Onieva, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 12.500,00 euros.

Expte.: SC.0014.CO/02.
Beneficiario: Muebles Hermanos Pérez Bergillos, S.L.L.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 15.000,00 euros.

Expte.: SC.0017.CO/02.
Beneficiario: Café Bar Mario's, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 13.200,00 euros.

Expte.: SC.0024.CO/02.
Beneficiario: Linares Caro, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 30.500,00 euros.

Expte.: SC.0025.CO/02.
Beneficiario: Imprenta Higuera, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 13.400,00 euros.

Expte.: SC.0027.CO/02.
Beneficiario: Femelu Gestión Integral de Empresas, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Montemayor. Córdoba.
Subvención: 6.100,00 euros.

Expte.: SC.0030.CO/02.
Beneficiario: Pescadería Freiduría Eugenio, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 3.900,00 euros.

Expte.: SC.0031.CO/02.
Beneficiario: Cotubo, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 28.600,00 euros.

Expte.: SC.0032.CO/02.
Beneficiario: Hormitres, S.L.L.
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.
Subvención: 22.700,00 euros.

Expte.: SC.0035.CO/02.
Beneficiario: Arpiba, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: SC.0040.CO/02.
Beneficiario: El Yate, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 17.000,00 euros.

Expte.: SC.0041.CO/02.
Beneficiario: Muebles Arpa, S.L.L.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 7.200,00 euros.